



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 2

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

Testimonio:

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente en el que figura propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, relativa a la fijación de los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2018, del siguiente contenido literal:

"Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presupuestos anuales deben confeccionarse de acuerdo con el respectivo plan presupuestario a medio plazo.

En virtud que el Plan Presupuestario para el periodo 2018-2020, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, que conoció el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de dicho año. El presupuesto para el año 2018 se debe elaborar, y aprobar, en el contexto de dicho plan, que, a su vez, se ha elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en adelante PEF, y, en particular, el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022; así como el resultado de la liquidación del Presupuesto del año 2016 en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste, así como el cumplimiento de la regla de gasto, además del cumplimiento de la deuda comercial.

Esta situación, de relativa mejoría en los ingresos unida a la necesaria continuidad en la contención del gasto estructural, permitirá continuar en la senda de generación de excedentes de tesorería para el logro del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad comercial, además de posibilitar un incremento en la capacidad inversora sin necesidad de recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.



Firmado:P3802300H - Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna Fecha: 28/06/2017 09:16:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2ED18A1BC17382DB5CF72F62007F6776FB2DDBDC en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Considerando que, si bien en el Plan de Ajuste se prevé un crecimiento lineal de las previsiones de gasto por operaciones corrientes del 1,47 % en relación con las dotaciones iniciales del año 2017, es preciso tener en cuenta la incidencia que tendrá en el presupuesto de gastos las medidas que se contienen en el Plan Presupuestario 2018-2020.

Considerando que en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se contempla la necesidad de cumplimiento de regla de gasto en el proceso de aprobación de los presupuestos, en el sentido que, con carácter general, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Con posterioridad a la formación del Plan Presupuestario 2018-2020, se han puesto de manifiesto necesidades de incremento en las aportaciones a los Organismos Autónomos, por la concurrencia de diversas circunstancias, que se deben financiar con ajustes a la baja de las previsiones de los diferentes capítulos de gasto, incluyendo las dotaciones del Fondo de Contingencia, que se contienen en el Plan Presupuestario.

En base a lo expuesto, al objeto de mantener la línea de consolidación fiscal iniciada con los presupuestos para 2010, a fin de que sea consistente con las adoptadas en los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF y del Plan de Ajuste, en especial, en el Plan Presupuestario 2018-2020, en los que se concretan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y comercial y el techo de gasto, es necesario que en el proceso de elaboración de los Presupuestos para el año 2018, se tengan en cuenta los marcos a que se ha hecho referencia, así como las contingencias que se han puesto de manifiesto en relación con los Organismos.

En materia de gastos, al igual que en los ejercicios precedentes, la atención se centrará en el gasto social, en su más amplia expresión, que tendrá el carácter de preferente tanto en la dotación de créditos iniciales como en las modificaciones que se puedan tramitar en el transcurso del ejercicio presupuestario, de forma que la resolución de las demandas de carácter social no dependan de las dotaciones presupuestarias.

*En consecuencia, es necesario que todas las Áreas de Gobierno presenten con anterioridad al **día 7 de julio de 2017** ante el Servicio de Presupuestos, el plan de necesidad de créditos para el año 2018, con sujeción a los criterios siguientes:*

***Primero:** Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Presupuestario 2018-2020, el capítulo uno del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2017, una vez que en el ejercicio de 2017 ha experimentado un incremento en un millón de euros con la finalidad de proceder a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento que se venían financiando con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se consideren prescindibles mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias. De forma que las economías que se generen en la fase de ejecución presupuestaria por la existencia de plazas vacantes pasan a ser un recurso disponible para atender necesidades presupuestarias de carácter general que*



ese pongan de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario o, en su caso, para financiar las necesidades que se puedan poner de manifiesto en el proceso de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia o de Imprevistos, indistintamente.

Segundo: *Por igual razón las dotaciones globales del capítulo dos del presupuesto se pueden incrementar en la cuantía de 1.643.635,18 €, que representa el 3 %, en términos relativos, en relación con las previsiones iniciales del año 2016, tal y como se indica en el Plan Presupuestario 2018-2020, que viene a representar 2,67 % respecto de los créditos iniciales del Presupuesto del año 2017, esta última magnitud es la que se debe tener en cuenta para la formulación de las propuestas de previsiones de créditos iniciales para el Presupuesto de 2018.*

Al objeto de concretar el incremento, a nivel de aplicación presupuestaria, se tendrá en consideración el gasto no discrecional de forma que tengan prioridad los créditos necesarios que amparen compromisos adquiridos o a adquirir para garantizar un normal funcionamiento de los servicios esenciales y obligatorios. Teniendo en cuenta esta circunstancia, y las circunstancias particulares de cada una de las Áreas gestoras de gasto, por la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos se determinará el importe del incremento que corresponda a cada Área de gasto.

Tercero: *En el capítulo cuatro del estado de gastos se reflejarán las dotaciones iniciales que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto de 2017.*

Los incrementos de aportaciones a los organismos autónomos que excedan del 2 % de las previsiones del año 2017 se financiarán con cargo a reducciones a operar en las previsiones del resto de capítulos fijadas en el Plan Presupuestario 2018-2020. En particular, la aportación extraordinaria a realizar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 1.011.227,04 €, que se corresponde con el resultado negativo del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto de 2016, al objeto de financiar el superávit con el que se debe aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2018, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada 21 de abril de 2017.

Cuarto: *La consignación mínima del capítulo cinco, Fondo de Contingencia y de Imprevistos, se corresponderá con la que determine la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera*

Quinto: *La toma en consideración de las propuestas que se realicen en relación con dotaciones de los capítulos VI y VII quedan condicionadas a la disponibilidades de fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el Plan Presupuestario y en el Plan de Ajuste.*

Al objeto de determinar la operatoria de la Tasa de Gasto es necesario que por los diferentes servicios se informe acerca de las previsiones de



ingresos por las modificaciones en las tasas y precios públicos, previstas en el Plan de Ajuste, así como de la documentación que acredite la tramitación del procedimiento para su efectividad en el año 2018.

Por último indicar que los criterios se establecen al objeto que los distintas Áreas de Gobierno formulen sus políticas de gastos, correspondiendo al Alcalde la formación del Proyecto de Presupuesto, y a la Junta de Gobierno Local su aprobación, para ser elevado al Pleno, sin que estos criterios les vinculen en mayor medida que las previsiones globales contenidas en el Plan Presupuestario y Plan de Ajuste, y las que se deriven del marco de los ingresos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

ACUERDA:

Primero.- Hacer suyos los criterios propuestos por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a tener en cuenta en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la totalidad de los servicios de este Excmo. Ayuntamiento para su general conocimiento y cumplimiento, así como publicarlo en la intranet.

La Secretaria de la Junta.
Fdo. Mónica Natalia Martín Suárez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: José Alberto Díaz Domínguez.

